



Servicio Andaluz de Empleo
**CONSEJERÍA DE EMPLEO,
 FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO**

**OFICINA DE REGISTRO
 GENERAL**
ENTRADA
27/08/2020 12:16
2020010715



S A L I A	Unión Europea JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Empleo, Empresa y Comercio Servicio Andaluz de Empleo	
	202099900998211 - 27/08/2020	
	Dirección Provincial de Jaén	Hora 11:49:29

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO DE JAEN

D. VÍCTOR MANUEL TORRES CABALLERO
 AYUNTAMIENTO DE MARTOS
 PZ CONSTITUCIÓN 1,
 23600, MARTOS (JAEN)



Nº de Expediente: JA/AIRE/0058/2020

Titular: AYUNTAMIENTO DE MARTOS - -

NIF: P2306000G

ASUNTO: **NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN**

Para su conocimiento, adjunto se remite RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN, de la solicitud de subvención pública regulada en el Capítulo I, que aprueba la Iniciativa para la Activación, Impulso y Recuperación del Empleo (iniciativa AIRE), del Decreto-ley 16/2020, de 16 junio, por el que, con carácter extraordinario y urgente, se establecen medidas en materia de empleo así como para la gestión y administración de las sedes administrativas ante la situación generada por el coronavirus (covid-19), tramitada con el número de expediente JA/AIRE/0058/2020

Al tratarse de una ayuda financiada dentro del marco del PO FSE 2014-2020 y del POEJ, el ayuntamiento, como entidad beneficiaria de la iniciativa AIRE, se encuentra obligado a proporcionar toda la información que se le solicite, sobre la base de indicadores y metodología establecidos por Fondos Europeos y siguiendo los sistemas de evaluación y seguimiento implementados al efecto por el Servicio Andaluz de Empleo. **En este sentido, cada ayuntamiento deberá velar y facilitar la cumplimentación de los cuestionarios diseñados al efecto por parte de las personas contratadas en el marco de esta Iniciativa.** Para ello, se le proporcionará al Alcalde o a su representante, un código de acceso a una dirección de una página web desde donde deberá dar de alta a las personas contratadas. Posteriormente dichas personas deben acceder a través de la OVE (Oficina Virtual de Empleo) con sus claves personales y cumplimentar los cuestionarios correspondientes. **En caso de resultar necesario, cada ayuntamiento deberá proporcionar ayuda y medios técnicos para la confección de los mismos.**

Finalmente, se le recuerda en relación con las futuras contrataciones que se realicen en el marco de esta Iniciativa, **que el ayuntamiento deberá recabar la autorización expresa de las personas contratadas para la consulta de su vida laboral.**

Desde la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo correspondiente, recibirá toda la información y documentación precisa para el cumplimiento de lo descrito en los dos párrafos anteriores.

Dirección Provincial de Jaén
 PASEO DE LA ESTACION 19, piso 1
 23003, JAEN (JAEN)

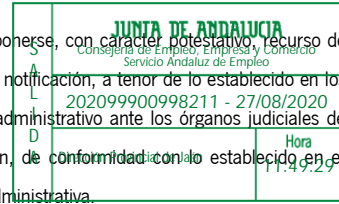
FIRMADO POR	JUAN CARLOS MARTINEZ MARGARITO	27/08/2020	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmBAQARBX8VJ3KLVBQ2FUMTANN2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Es copia auténtica de documento electrónico

CSV (Código de Verificación Segura)	IV67EGSZZE6YXCH55Q7WD4CX4Y	Fecha y Hora	27/08/2020 12:16:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	SELLO ELECTRONICO AYUNTAMIENTO DE MARTOS		
Url de verificación	https://plataforma.martos.es/verifirma/code/IV67EGSZZE6YXCH55Q7WD4CX4Y	Página	1/2



Se advierte que la misma pone fin a la vía administrativa, por lo que contra ella podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes contado desde su notificación, a tenor de lo establecido en los artículos 123 y 124 de la citada Ley, o bien interponer directamente, recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



Todo ello se notifica para su conocimiento y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En JAEN, a 27 de Agosto de 2020

EL SECRETARIO PROVINCIAL,

Fdo: Juan Carlos Martinez Margarito

Dirección Provincial de Jaén
 PASEO DE LA ESTACION 19, piso 1
 23003, JAEN (JAEN)

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JUAN CARLOS MARTINEZ MARGARITO	27/08/2020	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmBAQARBX8VJ3KLVBQ2FUMTANN2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV67EGSZZE6YXCH55Q7WD4CX4Y	Fecha y Hora	27/08/2020 12:16:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	SELLO ELECTRONICO AYUNTAMIENTO DE MARTOS		
Url de verificación	https://plataforma.martos.es/verifirma/code/IV67EGSZZE6YXCH55Q7WD4CX4Y	Página	2/2

